

Observación A81: CONTROL DEL CRÉDITO EN CONTRA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR CONCEPTO DE LA LEY ARICA (LEY N°19.420). (Corregible por Internet)

El crédito por inversiones establecido en la Ley Arica (Ley N° 19.420) declarado en código 19 o 1111 o 1641, no guarda relación con la información con que cuenta el SII.

Códigos: 3; 7; 18; 19; 187; 188; 365; 366; 368; 373; 382; 384; 385; 390; 392; 615; 761; 773; 815; 839; 898; 984; 1022; 1092; 1093; 1094; 1095;

Explicación:

Su declaración ha sido impugnada ya que, según información con que cuenta este Servicio, el crédito por concepto de Ley Arica declarado por usted en código [390] del recuadro N°8 de su formulario 22 y utilizado como rebaja contra el impuesto de primera categoría determinado en el ejercicio, resulta excesivo por superar el monto al cual usted tiene derecho.

Documentación Asociada:

- Proyecto de inversión y documentación sustentatoria de la inversión efectuada en la zona favorecida.
- Libros de Contabilidad.